

RIO GALLEGOS, 01 OCT 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.878/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Bárbara Alejandra MIRANDA VILLEGAS de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios de Nivel Medio;

QUE a fs. 4 obra constancia de recepción de documentación emitida por el Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario;

QUE a fs. 8 y 9 se cuenta con la historia académica de la alumna MIRANDA VILLEGAS;

QUE por Notas Nros. 388 y 755/12 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 268/12 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Bárbara Alejandra MIRANDA VILLEGAS hasta el 12 de Marzo de 2013 para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios de Nivel Medio, fecha en la cual deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G., dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

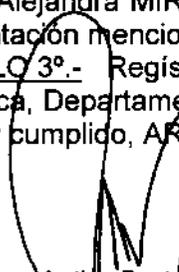
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

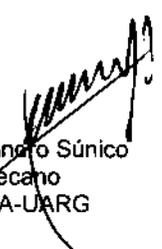
ARTICULO 1°.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Bárbara Alejandra MIRANDA VILLEGAS (R.U.N. N° 17.993.662-K) hasta el 12 de Marzo de 2013 para la presentación de la documentación de Convalidación de Estudios de Nivel Medio, fecha en que deberá regularizar su situación administrativa ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica de la U.A.R.G.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Bárbara Alejandra MIRANDA VILLEGAS a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

564